



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

Plaza de las Siete Villas, 1 – 14412 Pedroche - Tlfs. y Fax: 957137302 – 957137325 – C.I.F. P1405100G -  
www.pedroche.es - Correo electrónico: [ayuntamiento@pedroche.es](mailto:ayuntamiento@pedroche.es)

### Sesión Plenaria 18 de junio de 2015

## Retribuciones de la Alcaldía

**9º.- RÉGIMEN DE DEDICACIÓN A LA ALCALDÍA: PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO, MODALIDAD Y CONDICIONES DE EJERCICIO, EN SU CASO (ROF).**- Seguidamente, por indicación de la Presidencia, yo, el Secretario Acctal., informo de los términos en que se fundamenta el reconocimiento del régimen de dedicación exclusiva de la Alcaldía, especialmente en lo correspondiente a su retribución bruta anual, que se cuantifica en idéntico importe y en las mismas condiciones establecidas hasta la fecha para el titular de la misma, la cual resulta secundada en idénticos términos para el concejal que le sustituya a lo largo del ejercicio.

Tras lo cual y una vez concretados los términos de la propuesta, el Pleno, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus nueve (9) miembros, ACUERDA:

Primero.- RECONOCER, con efectos de 19 de junio de 2015, carácter de dedicación exclusiva en el ejercicio de su cargo al Alcalde electo, D. Santiago Ruiz García, fijando al mismo una retribución anual de TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS (30.641,66 €) brutos anuales, a distribuir en doce mensualidades ordinarias y dos extraordinarias de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS (2.188,69 €) brutos cada una, más una adicional, en previsión de su sustitución con motivo de vacante, ausencia, enfermedad o cualquier impedimento que impida al mismo el ejercicio de sus funciones, con una parcialidad del 50 %, en cuanto a su jornada y retribuciones, según acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de Pleno de 26 de febrero de 2014, que se actualizará, cada año, en el porcentaje de incremento de las retribuciones establecido por las respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios y personal laboral al servicio de la Corporación y dándole de alta, a cargo del Ayuntamiento, en el Régimen General de la Seguridad Social.

Segundo.- PUBLICAR el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para general conocimiento.



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

Plaza de las Siete Villas, 1 – 14412 Pedroche - Tlfs. y Fax: 957137302 – 957137325 – C.I.F. P1405100G -  
www.pedroche.es - Correo electrónico: [ayuntamiento@pedroche.es](mailto:ayuntamiento@pedroche.es)

### Sesión Plenaria 18 de junio de 2015

## Retribuciones del Concejal – Delegado de Cultura

**10º.- RÉGIMEN DE DEDICACIÓN A LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE CULTURA: PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO, MODALIDAD Y CONDICIONES DE EJERCICIO (ROF).**- Asimismo, por la Presidencia se formula propuesta de reconocimiento del régimen de dedicación parcial en el desempeño de sus funciones como Concejal Delegado de Cultura, así como el establecimiento de la correspondiente retribución bruta anual. Significa, igualmente, que las condiciones económicas no han sufrido aumento alguno respecto a las de la última legislatura, al seguir haciéndose cargo personalmente de las funciones que ejercía en su condición de laboral.

Informa, asimismo, del coeficiente de parcialidad en el ejercicio de su cargo, que es de un 75% respecto de la jornada normal de trabajo; así como del reconocimiento de compatibilidad entre la actividad desempeñada y la de la Secretaría del Juzgado de Paz.

Tras lo cual y una vez concretados los términos de la propuesta, el Pleno, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus nueve (9) miembros, ACUERDA:

Primero.- RECONOCER, con efectos de 19 de junio de 2015, carácter de dedicación parcial -75% de la jornada completa-, en el ejercicio de su cargo al Concejal, D. Miguel Romero Ruiz, fijando al mismo una retribución anual de DIECINUEVE MIL CUARENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA CENTIMOS (19.047,70 €) brutos anuales, a distribuir en doce mensualidades ordinarias y dos extraordinarias de MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.360,55 €) brutos cada una, que se actualizará, cada año, en el porcentaje de incremento de las retribuciones establecido por las respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios y personal laboral al servicio de la Corporación y dándole de alta, a cargo del Ayuntamiento, en el Régimen General de la Seguridad Social; declarando, expresamente y por lo demás, la compatibilidad para el ejercicio del cargo de Secretario del Juzgado de Paz de esta localidad, que en todo caso habrá de serlo sin detrimento de su dedicación a las tareas corporativas.

Segundo.- PUBLICAR el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para general conocimiento.



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

Plaza de las Siete Villas, 1 – 14412 Pedroche - Tlfs. y Fax: 957137302 – 957137325 – C.I.F. P1405100G -  
www.pedroche.es - Correo electrónico: [ayuntamiento@pedroche.es](mailto:ayuntamiento@pedroche.es)

### Sesión Plenaria 18 de junio de 2015

## Asignación económica a Grupos Políticos

**12º.- ASIGNACIÓN ECONÓMICA GRUPOS POLÍTICOS DE LA CORPORACIÓN: PROPUESTA DE APROBACIÓN, EN SU CASO (ROF).**- A propuesta de la Presidencia, que concreta los términos económicos de la misma, el Pleno, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus nueve (9) miembros, ACUERDA:

Primero.- ASIGNAR a los grupos políticos municipales una dotación económica, con cargo al Presupuesto anual de la Corporación, de la cuantía que, a continuación, se expresa:

	<u>Por grupo</u>	<u>Por concejal</u>
Componente fijo.....	300,00 €	
Componente variable.....		100,00 €

Segundo.- SIGNIFICAR que la misma no podrá destinarse al pago de remuneraciones de personal ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial y que aquéllos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación asignada, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que este lo pida.



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

Plaza de las Siete Villas, 1 – 14412 Pedroche - Tlfs. y Fax: 957137302 – 957137325 – C.I.F. P1405100G -  
www.pedroche.es - Correo electrónico: [ayuntamiento@pedroche.es](mailto:ayuntamiento@pedroche.es)

### Sesión Plenaria 18 de junio de 2015

## Indemnizaciones por asistencia a sesiones de Órganos Colegiados

**11º.- INDEMNIZACIONES MIEMBROS ELECTOS POR GASTOS EFECTIVOS OCASIONADOS EN EL EJERCICIO DE SU CARGO Y ASISTENCIAS POR CONCURRENCIA EFECTIVA A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: APROBACIÓN, EN SU CASO, PROPUESTA DE DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN (ROF).**- Acto seguido, por la Presidencia se somete a la consideración de los reunidos la propuesta de fijación de las indemnizaciones y las asistencias a que se refiere el epígrafe, estableciendo un ligero aumento de cinco (5,00 €) por asistencia con respecto al último acuerdo adoptado.

Tras lo cual, no habiéndose producido debate al respecto, el Pleno, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus nueve (9) miembros, ACUERDA:

Primero.- ESTABLECER el importe que los miembros de la Corporación Municipal que no tengan dedicación exclusiva ni parcial percibirán en concepto de asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, en la cuantía que, a continuación se expresa.

Órgano colegiado	Asistencia por sesión
Pleno	40,00 €
Junta de Gobierno Local	60,00 €
Comisiones Informativas	60,00 €

Segundo.- SIGNIFICAR que los miembros de la Corporación Municipal percibirán, asimismo, indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas, incluyéndolos, a tales efectos, en el Grupo 2, del Anexo II, del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, redactado conforme establece el apartado primero de la Resolución de 2 de diciembre de 2005 (BOE del 3), de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se hace público el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2005, y haciendo constar que, en todo caso, los desplazamientos en los que sea necesario ausentarse del Municipio por tiempo superior a seis (6) horas e inferior a una jornada darán lugar a la percepción de 1/2 dieta de manutención.

Tercero.- PUBLICAR el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.